



113932

Oficio No. 31947639-2016

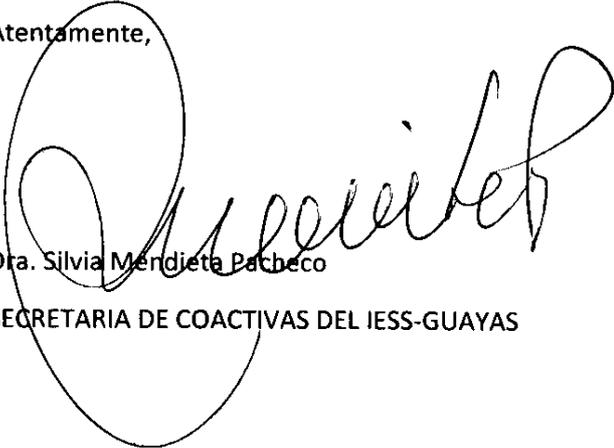
Guayaquil, 02 de Agosto de 2016

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CIUDAD.-

En el juicio coactivo número 31947639-2015-SMP, perteneciente al coactivado CARMEN ELIZABETH GARCIAS DÍAZ con Ruc 0905309878001 mismo que se tramita en este juzgado se ha dictado la providencia que en copia certificada adjunto a la presente:

Particular que comunico a usted para los fines los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dra. Silvia Méndieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS DEL IESS-GUAYAS

RECEBIDO

03 AGO 2016

Sra. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

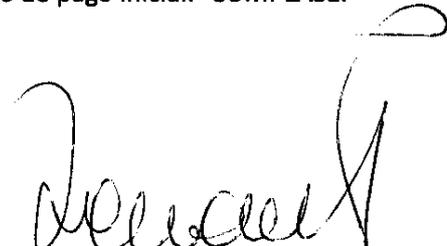


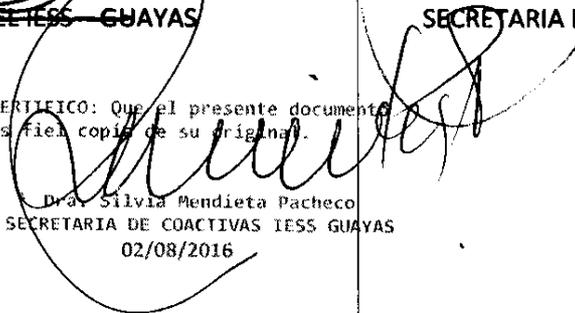
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS

JUICIO COACTIVO No. 31947639-2015-SMP

VISTOS: Guayaquil, 13 de Junio de 2016; a las 10:08.- Ayoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS - GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la Acta de Embargo de fecha 18/03/2016 en la cual consta que el Depositario Ab. Vicente Muñoz Vicuña procedió a realizar el embargo de \$308.77 de la cuenta bancaria No. 101720873 del Banco Pacífico S.A., a nombre de CARMEN ELIZABETH GARCIA DIAZ con cédula número 0905309878 para la cual el Banco Pacífico emitió el cheque Nro. 463001 a la orden del IESS. 2.- la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que la Sra. CARMEN ELIZABETH GARCIA DIAZ; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretario Abogado han cancelado la totalidad de la obligación adeudada mediante el Embargo de los valores a través del comprobante de pago Nro. 2302989 de fecha 21 de abril de 2016 por la suma de \$ 352.87 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31947639 Conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- CÚMPLASE.-


Ing. Bernardina Juliet Erazo Valverde
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS - GUAYAS
JUEZ DE COACTIVAS


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVA


CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel copia de su original.

Dra. Silvia Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS IESS GUAYAS
02/08/2016